

Paso Carrasco, 02 de Marzo de 2022

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. – “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.” Y lo establecido en el artículo 14. – “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido la partida de Fondo Permanente correspondiente al periodo Enero de 2022 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cual suma \$ 30189.-

II) Que el Municipio por Resolución N° 2/22 autorizó a la Alcaldesa a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$ 30189 (pesos uruguayos treinta ciento ochenta y nueve)

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PASO CARRASCO

RESUELVE:


1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al periodo 01 al 28 de febrero de 2022.

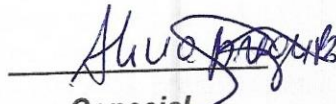
2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.


3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

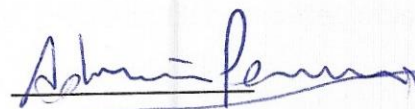
Firmas corresponden a resolución 39/2022 acta N° 06.-


Firma Alcaldesa


Concejal
Amliris Pererre.


Concejal
Alicia Boger.


Concejal
Idnocio Jureta


Concejal
Adriana Pererre